

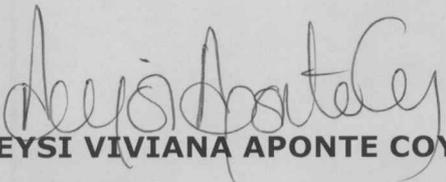
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015202100241-00, informando que la parte ejecutada BAVARIA presentó excepciones al mandamiento de pago. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

RECONOCER PERSONERÍA a la doctora RUTH VIVIANA PINILLA MESA, identificada con C.C. No. 1.019.127.215 y T.P No. 349.475 del C.S. de la J, en calidad de apoderada judicial de la ejecutada BAVARIA S.A., conforme al poder conferido, visible a folio 254 del plenario.

CORRER TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada BAVARIA S.A., contra el mandamiento de pago librado visible a folios 265 a 268 conforme lo dispone el inciso 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

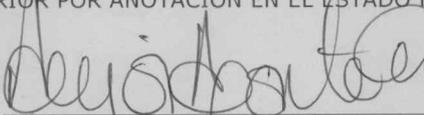
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **23 DE MARZO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **012**

nrs


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

265

**Formulación excepciones de mérito por parte de Bavaria & CIA SCA 110013105015 -2021
- 00241 - 00**

Ruth Viviana Pinilla <ruth.pinilla@ab-inbev.com>

Jue 7/10/2021 11:14 AM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: martinemilio24@hotmail.com <martinemilio24@hotmail.com>

Señor

JUEZ QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia:	Proceso ejecutivo laboral
Radicación:	110013105015 -2021 - 00241 - 00
Ejecutante:	Alexander Rodríguez Soto
Ejecutado:	Bavaria & CIA S.C.A.
Asunto:	Formulación de excepciones de mérito por Bavaria & CIA S.C.A.

Ruth Viviana Pinilla Mesa mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.127.215 y tarjeta profesional de abogada número 349475 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada especial de la sociedad **Bavaria & CIA S.C.A.** (en adelante la "Compañía" o "Bavaria" indistintamente) de conformidad con el poder que se allega con el presente escrito, encontrándome en término, procedo a formular excepciones de mérito dentro del proceso ejecutivo de la referencia, adjuntando las pruebas y anexos correspondientes.

ANEXOS:

- Escrito de formulación de excepciones de mérito frente al mandamiento de pago, pruebas y anexos debidamente foliados (50 folios).
- Poder otorgado por la Representante Legal de Bavaria & CIA S.C.A. por medio de mensaje de datos.

NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la carrera 53A No. 127 - 35 en la ciudad de Bogotá D.C., y al correo electrónico notificaciones@ab-inbev.com y ruth.pinilla@ab-inbev.com

TRASLADO A LAS DEMÁS PARTES

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, me permito remitir copia del presente escrito a la dirección de notificación electrónica de las demás partes intervinientes en el proceso, a saber:

- **Apoderado del Demandante**
MARTÍN EMILIO MUÑOZ JIMÉNEZ
Correo electrónico: martinemilio24@hotmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,



RUTH VIVIANA PINILLA MESA

C.C. No. 1.019.127.215 de Bogotá

T.P. No. 349.475 del C.S. de la J.

**** DISCLAIMER **** This email and any files transmitted with it are confidential and intended solely for the use of the individual or entity to whom they are addressed. If you have received this email in error please notify the system manager. This message contains confidential information and is intended only for the individual named. If you are not the named addressee you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify the sender immediately by e-mail if you have received this e-mail by mistake and delete this e-mail from your system. If you are not the intended recipient you are notified that disclosing, copying, distributing or taking any action in reliance on the contents of this information is strictly prohibited.

266

Señor

JUEZ QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso ejecutivo laboral
Radicación: 110013105015 –2021 – 00241 – 00
Ejecutante: Alexander Rodríguez Soto
Ejecutado: Bavaria & CIA S.C.A.
Asunto: Formulación de excepciones de mérito por Bavaria & CIA S.C.A.

Ruth Viviana Pinilla Mesa mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.127.215 y tarjeta profesional de abogada número 349475 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada especial de la sociedad **Bavaria & CIA S.C.A.** (en adelante la "Compañía" o "Bavaria" indistintamente) de conformidad con el poder que se allega con el presente escrito, encontrándome en término, procedo a formular excepciones de mérito dentro del proceso ejecutivo de la referencia, en los siguientes términos:

I. Consideración previa: Oportunidad procesal

De la notificación electrónica del Auto mediante el cual se libró mandamiento de pago en virtud del Decreto 806 de 2020:

La notificación electrónica fue enviada por el ejecutante y recibida al correo electrónico dispuesto para efectos de notificaciones judiciales de la Compañía (notificaciones@ab-inbev.com) el 21 de septiembre de 2021 a las 15:01, razón por la cual se remite por medio de mensaje de datos la presente contestación de demanda dentro del término legal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 806 de 2020 así:

Remisión de la Notificación electrónica.	Dos días hábiles en que se entiende se efectúa la notificación.	Término para reponer el mandamiento ejecutivo de pago y término para efectuar el pago	Término para contestar (10 días hábiles siguientes).
El 21 de septiembre de 2021	22 y 23 de septiembre de 2021	24 al 30 de septiembre de 2021	24 de septiembre de 2021 al de 7 octubre de 2021

II. Pronunciamento respecto del mandamiento de pago librado

Primero: A través de auto del pasado cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021) este Honorable Despacho libró mandamiento de pago contra mi representada **Bavaria & CIA S.C.A.**, por las siguientes razones:

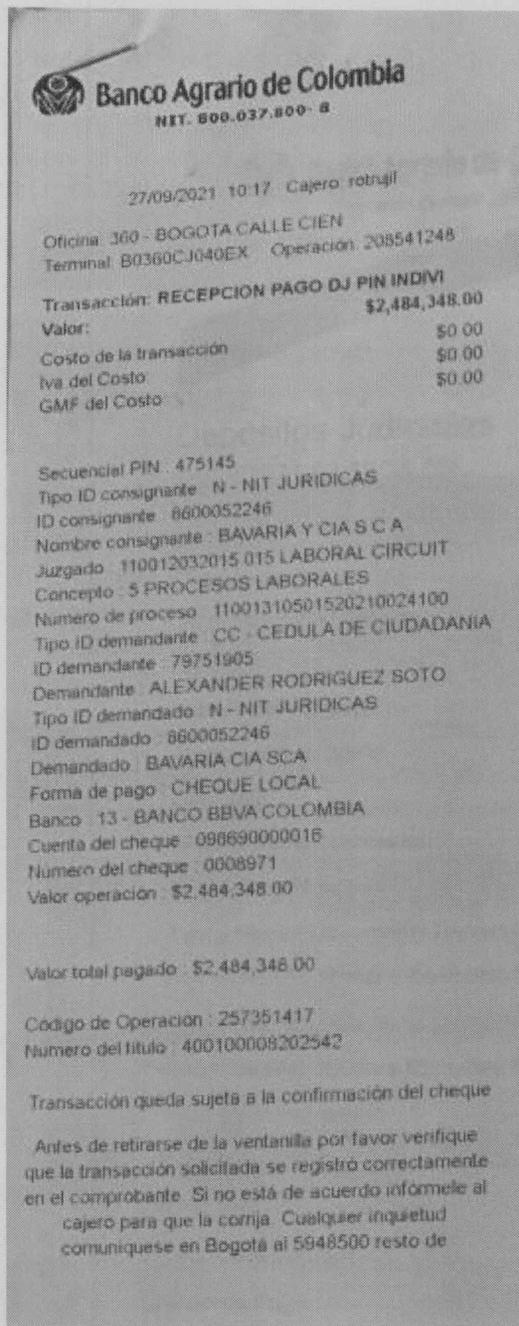
PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor del señor **ALEXANDER RODRÍGUEZ SOTO**, identificado con C.C. No. 79.751.905 y contra **BAVARIA S.A.**, identificada con NIT No. 860005224-6, por las siguientes sumas y conceptos:

> La suma de **\$2.484.348** por las costas señaladas en primera instancia.

Segundo: Así las cosas, en relación con el mandamiento de pago librado por este Honorable Despacho, me permito manifestar que, teniendo en consideración que aquel se libró por la suma de "*\$2.484.348 por las costas señaladas en primera instancia*" dentro del proceso ordinario laboral 2017-00519 adelantado por el ejecutante contra mi representada, vale la pena aclarar que la Compañía ya realizó el pago correspondiente a dicho concepto.

Tercero: De esta manera, anexo al presente escrito el comprobante de pago de la suma de dinero correspondiente a las costas procesales ordenadas por el Despacho en favor del señor **ALEXANDER RODRÍGUEZ SOTO**, las cuales fueron consignadas el veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a la cuenta bancaria de este Honorable Despacho en el Banco Agrario, tal como consta a continuación:

267



Cuarto: Conforme a lo anterior, es claro que con la constitución del título No. 400100008202542 del 27 de septiembre de 2021 y por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.484.348), **Bavaria & CIA S.C.A.** pagó la totalidad de las costas judiciales a su cargo.

Quinto: En consecuencia, respetuosamente solicito la terminación del presente proceso, comoquiera que, se itera, mi representada pagó la totalidad las obligaciones a su cargo y cuyo cumplimiento se persigue en el proceso de la referencia.

III. En cuanto a las pretensiones

Me opongo a todas y cada una de las peticiones formuladas en la demanda ejecutiva laboral que pretenda hacer recaer sobre la Compañía cualquier tipo de consecuencia jurídica y/o económica en virtud del presente proceso y solicito al Despacho absuelva de todas y cada una de ellas a mi representada, por las razones que ya expuestas y las excepciones de fondo que a continuación se presentan.

IV. Excepciones de mérito

En virtud de lo dispuesto por los numerales 1º y 2º del artículo 442 del Código General del Proceso, procedo a proponer la siguientes excepciones de mérito:

4.1. Pago total de la obligación

Se propone la presente excepción, la cual deberá darse por probada y, en consecuencia, proceder con la absolución de mi representada, teniendo en cuenta que mi representada ya realizó el pago, a través de depósito judicial, de la obligación perseguida dentro del presente proceso, esto es, de las costas aprobadas en el proceso ordinario 2017-00519 incoado por el mismo demandante contra mi representada.

Bavaria & CIA S.C.A. pagó el veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) la totalidad de las costas judiciales a su cargo por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.484.348), constituyendo un título No. 400100008202542 a órdenes de este despacho.

Así las cosas, mi mandante reconoció el pago total de las obligaciones a su cargo y cuyo cumplimiento se persigue en el proceso de la referencia.

Por lo dicho, es claro que la obligación se encuentra extinta totalmente, y por ello, debe decretarse la terminación del presente proceso ejecutivo.

4.2. Compensación

Sin que con ello se reconozca derecho alguno a favor del demandante se propone la compensación como medio exceptivo para que en el remoto e hipotético caso que se presente una condena en contra de mi representada, esta sea compensada con todos y cada uno de los valores cancelados al demandante.

V. Fundamentos de derecho

Invoco como fundamentos de derecho de las excepciones propuestas los artículos 100 y 145 del C.P.T. y de la S.S., 100, 306, 422, 424, 430, 431 y 442 del C.G.P., y demás normas concordantes.

VI. Medios de prueba

Para demostrar las excepciones propuestas solicito al Señor Juez, se sirva decretar la práctica de las siguientes pruebas:

6.1. Documentos

Atentamente solicito al señor Juez que tenga en cuenta los siguientes documentos como pruebas del proceso:

- 1. Constancia de pago de las costas procesales cuyo cumplimiento se exige a través del presente proceso.

VII. Anexos

Anexo a la presente contestación de demanda los siguientes documentos

- 1. Correo electrónico de remisión del poder por mensaje de datos.
- 2. Poder especial conferido a la suscrita.
- 3. Certificado de existencia y representación legal de mi representada emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- 4. Cédula de ciudadanía de la suscrita
- 5. Tarjeta profesional de la suscrita.
- 6. Lo anunciado en el acápite de pruebas.

VIII. Notificaciones

Las recibiré en la carrera 53ª No. 127 - 35 en la ciudad de Bogotá D.C., y al correo electrónico notificaciones@ab-inbev.com y ruth.pinilla@ab-inbev.com

IX. Traslado del escrito a las demás partes procesales

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, me permito remitir copia de la presente contestación a la dirección de notificación electrónica de las demás partes intervinientes en el proceso, a saber:

- **Apoderado del Demandante**
MARTÍN EMILIO MUÑOZ JIMÉNEZ
Correo electrónico: martinemilio24@hotmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,

RUTH VIVIANA PINILLA MESA
C.C. No. 1.019.127.215 de Bogotá
T.P. No. 349.475 del C.S. de la J.

Ruth Viviana Pinilla

De: Notificaciones
Enviado el: miércoles, 6 de octubre de 2021 13:07
Para: Ruth Viviana Pinilla
CC: ISABEL BEDOYA MARIN
Asunto: RV: Poder proceso 2021-00241
Datos adjuntos: Poder Alexander Rodríguez Soto vs Bavaria.pdf; BAVARIA & CIA SCA 01-10-2021.pdf

Señor

JUEZ QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: **ALEXANDER RODRÍGUEZ SOTO**
Demandado: **BAVARIA & CIA S.C.A.**
Radicado: 110013105015 -2021 - 00241 -00

ISABEL CRISTINA BEDOYA MARÍN, identificada con la C.C. No. 1.128.414.523, en mi calidad de Representante Legal de **BAVARIA & CIA S.C.A.**, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a **RUTH VIVIANA PINILLA MESA**, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 349.475 del C.S. de la J, e identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.127.215 de Bogotá, para que en nombre y representación de la entidad **BAVARIA & CIA S.C.A.**, actúe dentro del proceso de la referencia y defienda los intereses de la entidad hasta su terminación.

La Doctora **PINILLA MESA** queda expresamente facultada para notificarse, presentar excepciones, confesar, contestar, transigir, CONCILIAR, recibir, reconvenir, interponer recursos, sustituir y reasumir poderes, absolver interrogatorios y en general para realizar todas las diligencias para el cumplimiento del presente mandato en la defensa de los intereses de la sociedad.

La apoderada podrá ser notificada de cualquier actuación adelantada ante su despacho en el correo electrónico ruth.pinilla@ab-inbev.com, en los términos del artículo 5° del Decreto 806 del 2020.